

SALTA, 07 ABR 2025

RESOLUCIÓN N° 033

**SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO CURRICULAR
E INNOVACIÓN PEDAGÓGICA**

EXPEDIENTE N° 140-12881/2025

VISTO las presentes actuaciones contenidas en el expediente de referencia, por medio de las cuales, la Dirección Prevención y Orientación Comunitaria de la Policía de Salta (D.G.E.P.), solicita reconocimiento oficial al proyecto denominado **“PREVENCIÓN UNA TAREA DE TODOS”**; y

CONSIDERANDO

Que el proyecto se desarrollará desde el 01 de abril al 28 de noviembre del 2025;

Que los destinatarios son estudiantes de 5to. 6to. y 7mo. grado de nivel primario y 1er. a 5to. año del nivel secundario;

Que la propuesta parte de la idea de que el desafío principal de las escuelas de hoy es actuar antes para evitar que un fenómeno adverso se produzca;

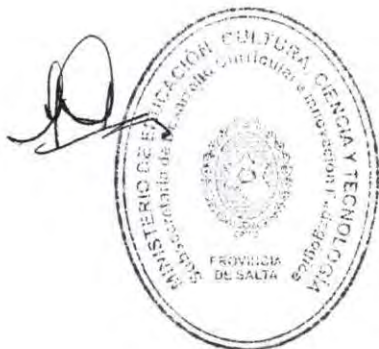
Que debemos prever acciones concretas que nos permitan desarrollar y fortalecer la formación integral de los alumnos para que sean capaces de definir su proyecto de vida;

Que el objetivo es “Implementar acciones en materia de prevención primaria inespecífica, en las temáticas de prevención de acoso escolar, prevención de consumo problemáticos y uso responsable de redes sociales e internet”;

Por ello;

**LA SUBSECRETARIA DE DESARROLLO CURRICULAR
E INNOVACIÓN PEDAGÓGICA**

RESUELVE:



...///

///...

RESOLUCIÓN N° **033**

**SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO CURRICULAR
E INNOVACIÓN PEDAGÓGICA**

EXPEDIENTE N° 140-12881/2025

ARTÍCULO 1°.-Declarar de Interés al proyecto denominado **“PREVENCIÓN UNA TAREA DE TODOS”** de acuerdo a la solicitud presentada y contenida en el expediente de referencia, por la Dirección Prevención y Orientación Comunitaria de la Policía de Salta (D.G.E.P.), la que se llevará a cabo, desde el 01 de abril al 28 de noviembre del 2.025.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el beneficio que se confiere no implica erogación alguna para el Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.

ARTÍCULO 3°.- Dejar establecido que el Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología no interviene en la ejecución del proyecto presentado, quedando bajo la exclusiva responsabilidad de quien lo implemente.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, insertar en el libro de resoluciones y archivar.




Prof. Mariel del V. Díaz Ruiz
Subsecretaría de Desarrollo Curricular
e Innovación Pedagógica
Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología
Provincia de Salta